

		INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			Fecha: 30/07/2024 Versión: 17 Código: GF-FO-04												
					1.Fuente de Financiación		ANLA										
2.Dependencia / Grupo:		GRUPO VALORACIÓN Y MANEJO DE IMPACTOS EN TRÁMITES DE EVALUACIÓN		3.Pago Actual No: 1		4.No Total de pagos 12											
						5.Avançe ____X____6.Pago Final _____											
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR																	
7.Nombre completo		JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ															
8.Identificación		1010178238		9.Correo Institucional		jruiz@anla.gov.co											
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO																	
10.No Contrato y Vigencia		1178-2026		11.Período a pagar:		ENERO		12.Plazo de Ejecución:		12 Meses							
				13.Fecha de inicio:		26/01/2026		14.Fecha de terminación:		23/12/2026							
15.Responsabilidad del Contribuyente		Responsabilidad 49 - No responsable de IVA		16.Novedades del período a pagar		Sin Novedades		17.Período a pagar (en el caso de alguna novedad)									
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO																	
18.VALOR A PAGAR		\$1.550.550															
19.Valor Inicial contrato:		\$101.716.124,00		26.Valor(es) pagado(s):													
20.Adición (en el caso de que aplique)		\$0,00		Pago No. 1		Pago No. 2		Pago No. 3		Pago No. 4		Pago No. 5		Pago No. 6		Pago No. 7	
21.Reducción (indicar el valor mencionado en el acto administrativo)		\$0,00		\$1.550.550													
22.Valor Total:		\$101.716.124,00		Pago No. 8		Pago No. 9		Pago No. 10		Pago No. 11		Pago No. 12		Pago No. 13		Pago No. 14	
23.Total Ejecutado		\$1.550.550															
24.Saldo		\$100.165.574		Pago No. 15		Pago No. 16		Pago No. 17		Pago No. 18		Pago No. 19		Pago No. 20		Pago No. 21	
25.Porcentaje de Ejecución		1.52%															
27.OBJETO DEL CONTRATO:																	
12-19-2-32 Prestación de servicios profesionales en la subdirección de evaluación de licencias ambientales, para que desde su especialidad se realice la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental y demás instrumentos de manejo y control de competencia de la ANLA.																	
AVANCE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO/CONVENIO																	
28.AVANDE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO				29.OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describe todas las obligaciones especificas en su contrato)													
En cumplimiento de la obligación, se realizaron las siguientes actividades durante el mes de Enero:				1. Prestar sus servicios profesionales técnicos desde el área de su especialidad y de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la elaboración de conceptos técnicos de evaluación ambiental a los proyectos (expedientes) que le sean asignados, en los formatos y anexos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad. Dichos conceptos técnicos, formatos y anexos deberán ser entregados por parte del profesional en los términos y tiempos señalados por la ley y/o por la entidad, para dar cumplimiento a las metas e indicadores establecidos por la ANLA. Nota 1: El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes y cargado en el SILA, para su respectiva revisión, dando cumplimiento a lo previamente establecido. Nota 2: Efectuar la corrección y cargue en el SILA de los conceptos técnicos que hayan sido revisados en el plazo establecido en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA o aquel que se encuentre vigente.													
LAV0041-00-2025 Segundo Circuito SE Sahagún: Descarga de información y lectura de complemento del EIA, incluyendo revisión de modelos hidráulicos. Estado de avance 10%. Actividad en ejecución.																	
LAV0047-00-2025 PCH San Bartolomé: Descarga de información y lectura de complemento del EIA, incluyendo revisión de modelos hidráulicos. Estado de avance 10%. Actividad en ejecución.																	
LAV0036-00-2023 CM (Febrero): Descarga de información.																	
LAV0045-00-2018: Revisión de recurso de reposición troncal de los Andes. Estado de avance 10%. Actividad en ejecución.																	
Con relación a esta actividad, durante el mes de Enero, no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación que se vean reflejadas en el reporte de la plataforma SILA para el mes objeto de la cuenta de cobro, por lo cual las actividades desarrolladas para dicho mes se han centrado en las obligaciones 1 y 3.				2. Elaborar y/o revisar, en oportunidad y con calidad, los conceptos técnicos (de visita y/o documentales) para la atención de recursos de reposición de los trámites de evaluación, órdenes judiciales, imposición y levantamiento de medidas preventivas, y/o de proceso sancionatorio de los proyectos que le sean asignados, en los formatos y anexos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad.													
En cumplimiento de la obligación, se realizaron las siguientes actividades durante el mes de Enero:																	
LAV0048-00-2025: asistencia a reunión de análisis de aspectos de inundación del proyecto Tamarino con los profesionales abióticos de la terna. Realizada el 29 de enero. Finalizada. Soporte pantallazo de reunión.																	
LAV0047-00-2025 PCH San Bartolomé: Asistencia a reunión de cumplimiento de requerimientos de RIA con el fin de orientar decisiones. Realizada el 30 de enero. Finalizada. Soporte pantallazo de reunión.				3. Asistir y participar la preparación y ejecución de reuniones (Presenciales y/o virtuales) internas y externas asociadas a los proyectos asignados, de audiencias públicas, reuniones informativas, simulacros y reunión de información adicional en la etapa de evaluación y demás espacios de análisis y participación, que le sean asignados por el supervisor.													
LAV0044-00-2016: reunión de revisión de respuesta de la CAR en relación con nacimientos y puntos hidrogeológicos en el trámite de modificación del proyecto. Realizada el 28 de Febrero. Finalizada. Soporte Pantallazo de reunión.																	
Con relación a esta actividad, durante el mes de Enero, no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación que se vean reflejadas en el reporte de la plataforma SILA para el mes objeto de la cuenta de cobro, por lo cual las actividades desarrolladas para dicho mes se han centrado en las obligaciones 1 y 3.				4. Atender las visitas técnicas (presenciales o virtuales) que se requieran en los procesos de evaluación que se le asignen dando cumplimiento a los términos establecidos para tal fin, para la elaboración de los conceptos o informes técnicos a que haya lugar dentro de los trámites ambientales de competencia de la ANLA, y en los cuales se deba evaluar lo relativo con su especialidad. Una vez realizada la visita, deberá socializar con sus líderes técnicos y/o coordinadores los resultados de la visita, previo a la elaboración del concepto o informe técnico. Nota 1: Socializar con el equipo técnico de trabajo y/o coordinadores los resultados de la visita, previo a la elaboración del concepto o informe técnico. Nota 2: El contratista deberá tramitar el cumplimiento de la visita en los plazos establecidos por la ANLA, esto, ante la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 000297 del 27 de febrero de 2024 (o aquella que la modifique, derogue o complemente), expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.													
Con relación a esta actividad, durante el mes de Enero, no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación que se vean reflejadas en el reporte de la plataforma SILA para el mes objeto de la cuenta de cobro, por lo cual las actividades desarrolladas para dicho mes se han centrado en las obligaciones 1 y 3.				5. Ejecutar las actividades relacionadas con la preparación, elaboración, presentación y entrega de los informes técnicos y demás documentos inherentes a los proyectos asignados por el Supervisor.													
Con relación a esta actividad, durante el mes de Enero, no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación que se vean reflejadas en el reporte de la plataforma SILA para el mes objeto de la cuenta de cobro, por lo cual las actividades desarrolladas para dicho mes se han centrado en las obligaciones 1 y 3.				6. Proyectar y preparar los insumos técnicos necesarios para resolver las consultas, citaciones, quejas, derechos de petición, respuesta a recursos de control, cambios menores y/o giros ordinarios entre otros que deba atender la Subdirección de Evaluación en los términos establecidos para ello.													
Las obligaciones 1 y 3 tienen en cuenta para su ejecución la revisión e inclusión de los análisis regionales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA, así como los aspectos relacionados a la adaptación y mitigación del cambio climático en los informes, lo anterior en el proceso de la evaluación de los expedientes objeto de análisis durante el mes de Enero.				7. Trabajar articuladamente con la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA para incorporar los análisis regionales e involucrar aspectos relacionados a la adaptación y mitigación del cambio climático en los informes y conceptos técnicos de evaluación y demás que sean pertinentes, cuando a ello haya lugar.													
Las obligaciones 1 y 3 tienen en cuenta para su ejecución, la revisión la promoción de la implementación de las actividades establecidas en el plan de acción del Acuerdo de Escazú correspondientes a la etapa del licenciamiento ambiental, garantizando el acceso a la información, la participación, la justicia ambiental y la protección de líderes y lideresas, pueblos, comunidades, organizaciones y personas defensoras DDHH ambientales, lo anterior en el proceso de la evaluación de los expedientes objeto de análisis durante el mes de enero.				8. Promover y apoyar acciones encaminadas a la implementación de las actividades establecidas en el plan de acción del Acuerdo de Escazú correspondientes a la etapa del licenciamiento ambiental, propendiendo por garantizar el acceso a la información, la participación, la justicia ambiental y la protección de líderes y lideresas, pueblos, comunidades, organizaciones y personas defensoras DDHH ambientales.													
Las obligaciones 1 y 3 tienen en cuenta para su ejecución el uso de la información geográfica entregada por el usuario, los sistemas tecnológicos AGIL y la plataforma PLANET (según la entidad los tenga disponibles) en el proceso de la evaluación de los expedientes objeto de análisis durante el mes de enero.				9. Validar y utilizar la información geográfica entregada por el usuario, en los sistemas tecnológicos (según la entidad los tenga disponibles) en los procesos de evaluación, seguimiento, sancionatorios y demás que requieran información geográfica y le sean asignados por el supervisor de los procesos de evaluación y generar los mapas que se incluyan en los conceptos técnicos, informes técnicos y demás documentos													
Las obligaciones 1 y 3 tienen en cuenta para su ejecución, que durante el mes de enero se han desarrollado mesas técnicas o espacios colaborativos de trabajo con los diferentes profesionales de apoyo solicitados a los grupos de trabajo internos de la ANLA.				10. Coadyuvar a otras subdirecciones y demás dependencias de la Entidad, en aquellas actividades que por su perfil se les requiera, para dar cumplimiento a las metas e indicadores de la ANLA, que le sean asignados por su supervisor.													
30.Observaciones del Supervisor																	
N/A																	
31.Constancia del Supervisor publicación de documentos de ejecución e Informe mensual de actividades en SECOP II		El supervisor deja constancia que verificada la plataforma SECOP II se evidencia que el contratista realizó el cargue de la documentación correspondiente a la ejecución del periodo inmediatamente anterior al reportado en el presente Informe mensual de actividades así: 1. Cargue y Publicación en SECOP II del Informe mensual de actividades del periodo inmediatamente anterior. SI () 2. Cargue y Publicación en SECOP II de los documentos que soportan la ejecución del periodo inmediatamente anterior. SI ()															
32.ANEXOS Y DEDUCCIONES																	
Planilla Estado PAGADO(A) Aportes Salud Pensión ARL		Planilla_Ene26.pdf		Dependientes:				AFC o Pensiones Voluntarias		AFC_Jruiz.pdf							
Certificado de afiliación seguridad social (Para el primer pago en caso de no adjuntar la planilla)				Intereses de Vivienda:				Entidad a consignar los valores correspondientes a Pensiones voluntarias o AFC		BANCOLOMBIA							
Indique la modalidad de la presentación de la planilla de seguridad Social durante la ejecución del contrato (Recuerde que NO podrá cambiar de modalidad durante el plazo de ejecución del presente contrato)		Anticipada		Medicina Prepagada:				Valor a descontar por AFC o Pensiones Voluntarias (Indique el valor en numeros)		500000							
Factura				RUT/RIT (Para primer pago)		RITRUT.pdf		1. Anexo_GICEne26.pdf		Otros documentos soporte							
33.Recibo a satisfacción del supervisor: En calidad de supervisor del contrato, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia).				35.Declaración Contratista: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos adjuntos al "Informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento" que constan como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto de cobro.					36.Según el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que a los presentes ingresos percibidos por concepto de rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria (SI) (NO) () se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas (en caso de que la manifestación sea negativa se aplicará lo previsto en el Numeral 10 del Art 206 del Estatuto Tributario)								
Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA pesos m/c) (\$1.550.550)				37.Solicitud mayor retención: Como persona natural solicito la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior de acuerdo al parágrafo 3, Art 383 del Estatuto tributario, la cual se solicita sea aplicada a partir del mes siguiente a la presentación de la esta cuenta de cobro. (NO)													
34.NOMBRE SUPERVISOR: YOLANDA CASALLAS ABRIL CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 24 GRUPO VALORACIÓN Y MANEJO DE IMPACTOS EN TRÁMITES DE EVALUACIÓN C.C.: 52080428				38.NOMBRE CONTRATISTA: JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ C.C.: 1010178238													

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1010178238	NÚMERO PLANILLA:	6001252976	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero AÑO	2026
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	DÍAS DE MORA:	0	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
DIRECCIÓN:	CALLE 189 # 46-10	TELÉFONO:	4738100	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2099770128
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales, científicas y té				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 688.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 688.000	\$ 0	\$ 688.000	
SUBTOTALES:										\$ 688.000	\$ 0	\$ 688.000	

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 537.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 537.500	\$ 0	\$ 0	\$ 537.500	
SUBTOTALES:										\$ 537.500	\$ 0	\$ 0	\$ 537.500	\$ 0	\$ 0	\$ 537.500	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 104.800	\$ 104.800	\$ 0	\$ 0	\$ 104.800
SUBTOTALES:									\$ 104.800	\$ 0	\$ 0	\$ 104.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																									
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURO SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU							
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APOORTE
1	CC 1010178238	RUIZ LOPEZ JAIRO ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		\$ 6.525.000				NO								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	4.300.000	\$ 4.300.000	\$ 688.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 688.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	4.300.000	\$ 4.300.000	\$ 537.500	\$ 0	\$ 537.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	4.300.000	\$ 4.300.000	1	104.800	\$ 104.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 1.330.300

Radicación: 20266105078603

Fecha: jueves, 05 de febrero de 2026

MEMORANDO

Bogotá, D.C., jueves, 05 de febrero de 2026

PARA: YOLANDA CASALLAS ABRIL

COORDINADORA DEL GRUPO VALORACION Y MANEJO DE IMPACTOS EN
TRAMITES DE EVALUACION

DE: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

ASUNTO: Perfeccionamiento y ejecución CPS-A-1178-2026

Teniendo en cuenta la cláusula de supervisión y control establecida en el contrato, me permito informarle que usted ha sido designado(a) para ejercer la supervisión del mismo. En consecuencia y para el adecuado desarrollo de sus funciones, se adjunta a la presente comunicación la copia del expediente contractual. A continuación, se presenta la información correspondiente al contrato:

Número de Contrato	Nombre Contratista	Registro Presupuestal	Fecha Aprobación Póliza	Fecha Cumplimiento Requisitos de Ejecución
CPS-A-1178-2026	JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ	36126 DE 26/01/2026	26/01/2026	26/01/2026

Cabe aclarar que el contrato indicado anteriormente cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicional a lo anterior, tenga en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados

en la Constitución y la Ley. Así mismo, todas las actuaciones desarrolladas durante la supervisión del(los) contrato(s) deben desarrollarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente en la entidad.

En ejercicio de sus obligaciones como supervisor deberá presentar los informes escritos tal como lo establezca el contrato, deberá llevar un control de la relación de pagos y saldos, aprobar, justificar y solicitar, en caso de requerirse, la adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o liquidación, así como cualquier otra modificación al (a los) contrato(s) supervisado(s). Es de recordar que la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Gestión Contractual, prestará la asesoría y el apoyo que se requiera para el cabal cumplimiento en la actividad de supervisión que se le ha sido encomendada para lo cual puede comunicarse al correo mayudasupervision@anla.gov.co.

Así mismo, dentro de sus responsabilidades y actividades administrativas del ejercicio de supervisión deberá manejar con el debido cuidado, organizar, llevar control de la totalidad de la documentación generada entre las partes como soporte de la ejecución del contrato o convenio y remitirlo periódicamente al Grupo de Gestión Documental para que los mismos reposen adecuadamente en el archivo de la Entidad.

NOTA: El siguiente texto aplica exclusivamente a los contratos de recursos de **ANLA** o de recurso **FONAM/ANLA**.

Finalmente, es imperativo que el supervisor de los contratos asignados programe el PAC conforme a los procedimientos establecidos por la entidad. Asimismo, que realice un control y seguimiento exhaustivo, garantizando la ejecución eficiente y oportuna de los recursos en el mes para el cual han sido solicitados.

Esta medida tiene sustento en las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, las cuales subrayan la importancia de una adecuada programación y ejecución de los recursos del PAC asignados mensualmente, con el objetivo de mantener las finanzas públicas dentro de las metas establecidas y asegurar el cumplimiento de la regla fiscal, en concordancia con las medidas de austeridad.

Es pertinente destacar que, mediante el Indicador de PAC No Utilizado (INPANUT), implementado por la Dirección de Crédito y del Tesoro Nacional a través de la Circular No. 21 del 21 de junio de 2006, se controla, analiza y evalúa el uso eficiente de los recursos asignados cada mes.

Los resultados derivados de esta información son considerados por el Comité de PAC de la Dirección del Tesoro Nacional al momento de evaluar y aprobar las solicitudes de PAC presentadas por la entidad para el mes siguiente.

Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar la disponibilidad de los recursos en el mes correspondiente, resulta de vital importancia que las solicitudes de pago sean radicadas ante el GGFP dentro de los plazos establecidos y cumpliendo con los requisitos exigidos según los procedimientos vigentes. Esto permitirá efectuar el pago dentro del mes correspondiente, asegurando así la ejecución de los recursos del PAC previamente solicitados.

Radicación: 20266105078603

Fecha: jueves, 05 de febrero de 2026

Cordialmente,



**DIEGO FERNANDO USECHE CACERES
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL**

Elaboró:
MARIA ALEJANDRA RAMIREZ ANAYA (CONTRATISTA)

Revisó:

Copia para: (Escriba aquí los destinatarios de las copias. Si no los hay borrar este renglón)

Anexos:

Archívese en: 202661001200600816E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-A-1178-2026 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ

JESUS CRISTOBAL RUIZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.022.395.908**, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, encargado como Subdirector Administrativo y Financiero de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según Resolución de Encargo No. 002059 del 12 de septiembre de 2025, debidamente prorrogado mediante Resolución N°003406 del 11 de diciembre de 2025, y Acta de Posesión No. 68 del 12 de septiembre de 2025, facultado por la Resolución N°001226 del 27 de junio de 2025, para suscribir el presente documento en nombre de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**, identificada con **NIT. 900.467.239-2**, en adelante **LA ANLA**, por una parte, y por la otra, **JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.178.238, quien obra en nombre propio, en adelante **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido incorporar al Contrato de Prestación de Servicios profesionales, generado a través de la plataforma SECOP II, el presente anexo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas aplicables y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian,

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA se obliga a: 12-19-2-32 Prestación de servicios profesionales en la subdirección de evaluación de licencias ambientales, para que desde su especialidad se realice la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental y demás instrumentos de manejo y control de competencia de la ANLA. . **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL(LA) CONTRATISTA**, mediante la suscripción del contrato y su respectivo anexo se obliga para con **LA ANLA** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Realizar el cumplimiento al objeto del contrato y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de manera personal, autónoma e independiente y utilizando sus propios medios técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta los requerimientos del Supervisor. 2. Presentar los informes mensuales de ejecución requeridos para el pago, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones virtuales y/o presenciales, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Atender las instrucciones, que durante la ejecución del contrato impartan el supervisor del mismo, dentro del marco del objeto contractual. 5. No aceptar invitaciones, suministro de alimentación, transporte, refrigerios u otros estipendios que ofrezca el usuario o algún delegado de éste, sin previa autorización de la ANLA. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la ANLA, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlo para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministrare, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 7. Cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 8. Cumplir con lo señalado en el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el lugar de trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA adoptado mediante resolución No. 1423 del 6 de julio de 2023. 9. Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiese generar un conflicto de interés en la ejecución del mismo. 10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la Dirección General frente a la estrategia de gestión del conocimiento de la ANLA. 11. Como requisito para el último pago, haber hecho la devolución de los expedientes, carnets y demás elementos a su cargo suministrados por la ANLA y tramitar los respectivos paz y salvo por todo concepto con la Entidad y emitir los informes correspondientes. 12. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato. 13. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual. 14. Asistir y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno. 15. Apoyar si hay lugar a ello de acuerdo al objeto contractual, el reporte y digitalización en forma inmediata, de las actividades en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, de acuerdo con las actuaciones que se surtan. 16. Hacer uso de los sistemas operativos de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por la ANLA para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando la confidencialidad y debido uso de los usuarios y claves utilizados para tal fin. 17. Dar cumplimiento a la Política General de

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-A-1178-2026 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ

Privacidad y Seguridad de la Información establecida por la ANLA para los contratistas, así como las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI y permitir su verificación a través del acceso a los equipos personales (computadores, tabletas, celulares, entre otros) utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales incluido el uso de las herramientas de seguridad informática definidas por la entidad. 18. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato. 19. El contratista será responsable de actualizar su información tributaria, y en caso de encontrarse obligado a presentar Factura Electrónica conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, deberá realizar los trámites correspondientes en la plataforma que para tal fin se haya dispuesto. La validación de la factura electrónica por parte de la DIAN será requisito previo y obligatorio para gestionar el pago de la cuenta de cobro respectiva ante la ANLA. 20. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 21. Contar y hacer uso adecuado de los elementos de protección personal de acuerdo con la matriz de elementos de protección personal vigente de la ANLA. 22. Cumplir con la matriz de roles y responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 23. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo de su cometido en uso de los bienes dispuestos por la Entidad. 24. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II-, su hoja de vida con los respectivos soportes. 25. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP. 26. Cargar y publicar a través de la plataforma SECOP la garantía constituida para amparar el contrato en caso de ser solicitada, como requisito de ejecución del mismo, y en caso de modificaciones a la misma (según corresponda). 27. Al finalizar el contrato entregar toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo, mediante la herramienta establecida para el almacenamiento de la información y las actividades ejecutadas por el Contratista que disponga la Entidad. **B). OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Prestar sus servicios profesionales técnicos desde el área de su especialidad y de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la elaboración de conceptos técnicos de evaluación ambiental a los proyectos (expedientes) que le sean asignados, en los formatos y anexos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad. Dichos conceptos técnicos, formatos y anexos deberán ser entregados por parte del profesional en los términos y tiempos señalados por la ley y/o por la entidad, para dar cumplimiento a las metas e indicadores establecidos por la ANLA. Nota 1: El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes y cargado en el SILA, para su respectiva revisión, dando cumplimiento a lo previamente establecido. Nota 2: Efectuar la corrección y cargue en el SILA de los conceptos técnicos que hayan sido revisados en el plazo establecido en el Sistema de información de Licencias Ambientales – SILA o aquel que se encuentre vigente. 2. Elaborar y/o revisar, en oportunidad y con calidad, los conceptos técnicos (de visita y/o documentales) para la atención de recursos de reposición de los trámites de evaluación, órdenes judiciales, imposición y levantamiento de medidas preventivas, y/o de proceso sancionatorio de los proyectos que le sean asignados, en los formatos y anexos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad. 3. Asistir y participar la preparación y ejecución de reuniones (Presenciales y/o virtuales) internas y externas asociadas a los proyectos asignados, de audiencias públicas, reuniones informativas, simulacros y reunión de información adicional en la etapa de evaluación y demás espacios de análisis y participación, que le sean asignadas por el supervisor. 4. Atender las visitas técnicas (presenciales o virtuales) que se requieran en los procesos de evaluación que se le asignen dando cumplimiento a los términos establecidos para tal fin, para la elaboración de los conceptos o informes técnicos a que haya lugar dentro de los trámites ambientales de competencia de la ANLA, y en los cuales se deba evaluar lo relativo con su especialidad. Una vez realizada la visita, deberá socializar con sus líderes técnicos y/o coordinadores los resultados de la visita, previo a la elaboración del concepto o informe técnico. Nota 1: Socializar con el equipo técnico de trabajo y/o coordinadores los resultados de la visita, previo a la elaboración del concepto o informe técnico. Nota 2: El contratista deberá tramitar el cumplimiento de la visita en los plazos establecidos por la ANLA, esto, ante la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 000297 del 27 de febrero de 2024 (o aquella que la modifique, derogue o complemente), expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 5. Ejecutar las actividades relacionadas con la preparación,

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-A-1178-2026 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ

elaboración, presentación y entrega de los informes técnicos y demás documentos inherentes a los proyectos asignados por el Supervisor. 6. Proyectar y preparar los insumos técnicos necesarios para resolver las consultas, citaciones, quejas, derechos de petición, respuesta a entes de control, cambios menores y/o giros ordinarios entre otros que deba atender la Subdirección de Evaluación en los términos establecidos para ello. 7. Trabajar articuladamente con la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA para incorporar los análisis regionales e involucrar aspectos relacionados a la adaptación y mitigación del cambio climático en los informes y conceptos técnicos de evaluación y demás que sean pertinentes, cuando a ello haya lugar. 8. Promover y apoyar acciones encaminadas a la implementación de las actividades establecidas en el plan de acción del Acuerdo de Escazú correspondientes a la etapa del licenciamiento ambiental, propendiendo por garantizar el acceso a la información, la participación, la justicia ambiental y la protección de líderes y lideresas, pueblos, comunidades, organizaciones y personas defensoras DDHH ambientales. 9. Validar y utilizar la información geográfica entregada por el usuario, en los sistemas tecnológicos (según la entidad los tenga disponibles) en los procesos de evaluación, seguimiento, sancionatorios y demás que requieran información geográfica y le sean asignados por el supervisor de los procesos de evaluación y generar los mapas que se incluyan en los conceptos técnicos, informes técnicos y demás documentos. 10. Coadyuvar a otras subdirecciones y demás dependencias de la Entidad, en aquellas actividades que por su perfil se les requiera, para dar cumplimiento a las metas e indicadores de la ANLA, que le sean asignados por su supervisor. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ANLA:** Por su parte, **LA ANLA** se obliga a: **1.** Pagar a **EL(LA) CONTRATISTA** el valor del contrato en las condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete **EL(LA) CONTRATISTA**. **3.** Suministrar a **EL(LA) CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23/12/2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$101.716.124), incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** **LA ANLA** pagará el valor del contrato al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$9.303.304). o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento suscrita por suscrita por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato y de la presentación de la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los honorarios correspondientes serán consignados por **LA ANLA** al **CONTRATISTA** en la Cuenta Bancaria certificada por la entidad financiera correspondiente y que hace parte integral del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LA ANLA** podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, lo señalado en la forma de pago, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la **ANLA**. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el último de los pagos pactados en virtud del contrato, el **CONTRATISTA** deberá adjuntar el reporte del cierre de cada una de las visitas efectuadas durante el contrato, en caso de que se hubieren realizado, así como el reporte de actividades finalizadas en SILA, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago, el contratista deberá entregar toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo, mediante la herramienta establecida para el almacenamiento de la información y las actividades ejecutadas por el Contratista que disponga la Entidad. **SÉPTIMA. - LIBERACIÓN DE SALDOS:** **LA ANLA** y **EL(LA) CONTRATISTA** en virtud del principio de autonomía de la voluntad, autorizan al Supervisor del contrato para que efectúe todas las actividades dispuestas en el procedimiento establecido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal con el fin de realizar la liberación de saldos que considere pertinentes realizar durante la ejecución del contrato, según corresponda; por lo anterior, no habrá necesidad de modificar el valor del presente contrato, Los trámites adelantados por concepto de liberación de saldos serán responsabilidad exclusiva del Supervisor. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el COORDINADOR (A) DEL GRUPO VALORACIÓN Y MANEJO DE IMPACTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA ANLA, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como, el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las actividades propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para cada pago, que **EL(LA) CONTRATISTA** haya realizado el pago de

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-A-1178-2026 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ

los aportes al Sistema General de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los eventos en los que se requiera realizar el cambio del supervisor, esta se efectuará mediante comunicación escrita de designación que hará parte integral del presente, por lo cual, no será necesario modificar el presente anexo al contrato. **NOVENA. - FORMATOS:** EL(LA) CONTRATISTA se obliga a hacer uso de los formatos establecidos por LA ANLA según corresponda a su actividad contractual, incluidos aquellos necesarios para la presentación de conceptos e informes y los que se aprueben a través del Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. **DECIMA. - INFORMES Y PRODUCTOS:** EL(LA) CONTRATISTA deberá presentar a la ANLA, informes mensuales escritos que solicite el Supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento del desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo. En caso de que así se hubiere pactado, en dichos informes deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan de actividades de dicho período, debiendo adjuntar además el reporte de cumplimiento de compromisos arrojados por el SILA, si hay lugar a ello. Igualmente, a la terminación del contrato, EL(LA) CONTRATISTA deberá efectuar la entrega física y/o digital de los expedientes y/o estudios, su respaldo magnético (en caso de requerirse), así como los correspondientes certificados de paz y salvo a través del aplicativo y/o procedimiento que determine la entidad. En todo caso, los informes que deben ser presentados en original se someterán a concepto y aprobación por parte del Supervisor. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA:** EL(LA) CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - FONAM / ANLA, en cualquiera de las clases contenidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener el(los) siguiente(s) amparo(s): a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; b) Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más. **DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** EL (LA) CONTRATISTA mantendrá libre a LA ANLA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, de acuerdo a las previsiones y procedimiento señalado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** LA ANLA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL (LA) CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** EL (LA) CONTRATISTA solamente podrá ceder en todo o en parte el contrato, con la autorización previa, expresa y escrita de LA ANLA y aplicando los procedimientos establecidos para tal fin. **DÉCIMA QUINTA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** LA ANLA podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL (LA) CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL (LA) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad, entre otras, tendrá los siguientes efectos contractuales: a) No habrá lugar a indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley; b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL (LA) CONTRATISTA; c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria; y d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL(LA) CONTRATISTA, LA ANLA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-A-1178-2026 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ

las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que LA ANLA tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a LA ANLA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA:** EL(LA) CONTRATISTA se obliga para con LA ANLA, a pagar una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a LA ANLA, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. **DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por LA ANLA, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 al 17 inclusive de la mencionada ley. **DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, para el contrato no será obligatoria el acta de liquidación. El último informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento, junto con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor (Si a ello hubiere lugar), y el último pago de honorarios realizado al Contratista, constituirá para las partes la declaración de paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato. **VIGESIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 1563 de 2012. En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL(LA) CONTRATISTA, con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a LA ANLA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES INTERNAS DE LA ENTIDAD:** EL (LA) CONTRATISTA se obliga a atender cabalmente todas las políticas, manuales, lineamientos y cualquier requerimiento específico que realice la ANLA relacionados con los aspectos administrativos y/o ambientales que se encuentren vigentes en la Entidad. **VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL(LA) CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º y siguientes de la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA ANLA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En todo caso se deberá dar aplicación al procedimiento establecido por la entidad para la Gestión de Conflicto de Intereses. **VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, EL(LA) CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA ANLA. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de EL(LA) CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD:** EL(LA) CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ANLA. **VIGÉSIMA SEXTA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:** El contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución; 2. Por mutuo acuerdo entre las partes; 3. Por cumplimiento del objeto contractual; 4. En forma unilateral por parte de LA ANLA conforme a la ley; y 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-A-1178-2026 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ

VIGÉSIMA SEPTIMA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES: El contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero, a que se obliga **LA ANLA**, se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Estudio previo; **2)** Estudio del Sector; **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal; **4)** Propuesta del **CONTRATISTA** y documentos pertinentes; **5)** Certificación de inexistencia de personal de planta expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; **6)** Las certificaciones sobre idoneidad del **CONTRATISTA**, expedida por quien solicita la contratación y por el Ordenador del Gasto; **7)** Las actas y acuerdos suscritos entre **LA ANLA** y **EL (LA) CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución y/o modificación del contrato; y **8)** Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las partes acuerdan que las actividades y obligaciones del contrato se realizarán principalmente en BOGOTÁ (CUNDINAMARCA). **PARÁGRAFO:** En caso que se requiera llevar a cabo el cumplimiento de su objeto contractual, fuera del lugar de ejecución del contrato, la Entidad reconocerá los gastos de permanencia y traslado a que haya lugar con cargo a sus recursos a través del **SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE VIÁTICOS -ULISES**, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la ANLA. **TRIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **i)** El Registro Presupuestal expedido por parte del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de LA ANLA; **ii)** La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar; y **iii)** El inicio efectivo de la cobertura de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). **TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** **LA ANLA** recibirá notificaciones en la dirección del lugar donde se encuentre su sede principal y **EL (LA) CONTRATISTA** en la dirección registrada en la Hoja de Vida del SIGEP II.

El presente Anexo se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Maria Alejandra Ramirez Anaya / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Fernando Useche Caceres / Coordinador del Grupo de Gestión Contractual .



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHagils ANGELA GIL SANTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-26-9:50 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 32526 de fecha 2026-01-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	36126	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:		32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Inicial:	101.716.124,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	101.716.124,00	Saldo x Obligar:	101.716.124,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	1010178238	Razón Social:	JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ							Medio de Pago:	Giro		
CUENTA BANCARIA													
Número:		Banco:						Tipo:		Estado:			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	1022395908	Nombre:	JESUS CRISTOBAL RUIZ TORRES				Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)					
CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CT 1178 2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-01-26
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.			FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
12-19-2 SELA-VALORACIÓN Y MANEJO DE IMPACTOS-VISITAS Y CONCEPTOS	C-3201-0900-2-10101D-3201025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL - OPTIMIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	Nación	10	CSF				101.716.124,00	0,00				
							Total:	101.716.124,00	0,00	101.716.124,00	101.716.124,00		
Objeto:	12-19-2-32-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE EVALUACION DE LICENCIAS AMB												

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-02-01	1.550.551,00	1.550.551,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-01	9.303.304,00	9.303.304,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-01	9.303.304,00	9.303.304,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-01	9.303.304,00	9.303.304,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-01	9.303.304,00	9.303.304,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-01	9.303.304,00	9.303.304,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-01	9.303.304,00	9.303.304,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-01	9.303.304,00	9.303.304,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-10-01	9.303.304,00	9.303.304,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-11-01	9.303.304,00	9.303.304,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-01	9.303.304,00	9.303.304,00	NINGUNO
32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-24	7.132.533,00	7.132.533,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ENERO 26 A 31 DE 2026

Correo: Jairo Alberto Ruiz Lope

Calendar | Calendar | Microsoft

Google

teams.microsoft.com/v2/

Universidad Nacion... Completado / Próxi... Automatrícula - OC... :Coordinación de Es... Lenovo Recommen... Nueva pestaña www.ing.una.edu.c... Corporacion Ambie... Todos los marcadores

MIA

Actividad

Chat

Calendario

Llamadas

OneDrive

Copilot

...

Aplicaciones

Calendario

▼ Enero 2026

L M X J V S D

29 30 31 1 2 3 4

5 6 7 8 9 10 11

12 13 14 15 16 17 18

19 20 21 22 23 24 25

26 27 28 29 30 31 1

2 3 4 5 6 7 8

▼ Mis calendarios

✓ Calendario

Mostrar todo

📅

↓ Hoy ^

▼ Enero 2026

Mes

Filtro aplicado

Reunirse ahora

Nuevo

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
29 Dic	30 15:00 LAV0041-00-2025 - In	31	1 Ene	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28 14:30 Revisión Oficio CAS M	29 16:00 Revisión Inundación P	30 9:00 LAV0047-00-2025 Revi	31	01

15°C Mayorm. nublado

Buscar

Windows Taskbar Icons

ESP LAA

2:52 p. m. 1/02/2026

REVISIÓN OFICIO CAR DEL PROYECTO LAV0044-00-2016 REFUERZO NORTE

28 DE ENERO 3:30 PM

Correo: Jairo Alberto Ruiz Lope

Chat | Microsoft Teams

Google

teams.microsoft.com/v2/

Universidad Nacion... Completado / Próxi... Autmatricula - OC... :Coordinación de Es... Lenovo Recommen... Nueva pestaña www.ing.unal.edu.c... Corporacion Ambie... Todos los marc

MIA

Actividad

Chat

Calendario

Llamadas

OneDrive

Copilot

Aplicaciones

Chat

No leído Canales Chats Chats de reuniones

Copilot Menciones Conversaciones seguidas

Favoritos

Jairo Alberto Ruiz Lopez (Usted)

Chats

LAV0047-00-2025 Revisión Información Adici...

Revisión Inundación PS Tamarino

Aura Alejandra Orozco Bello

Revisión Oficio CAS Modf 2 LAV0044

Entrega de EPPs (contratistas reclamaron en ...

Entrega de EPPs (Entrega de EPPs (contratista...

LAV0041-00-2025 - Información Adicional Ra...

Presentación Proyecto Accesos Norte

CM LAV0036-00-2023 RAD 20256201483332

Revisión Oficio CAS Modf 2 LAV0044

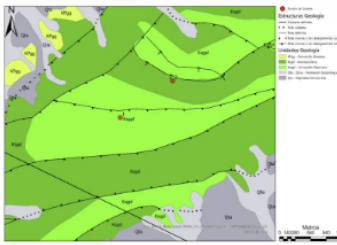
Chat Compartida Resumen +2

Unirse 11

Daniel Ignacio Ramos Torres miércoles 14:56

En respuesta a la solicitud del Memorando DRSO, es necesario realizar la aclaracion c
que se presetan dos coordenadas diferentes:

- Radicado 20251137719 Punto 1 en las coordenadas 4.88897752N;
-74.161603335W (Texto)
- Radicado 20251137719 Punto 2 en las coordenadas 4.89497688N, -74.153086 W
(fotografías)



Maria De Los Angeles Larrotta Salazar miércoles 15:02

MS

aSÍ ES

miércoles 15:22 Reunión finalizada: 56 m 58s

Escriba un mensaje

REVISIÓN RESULTADOS DEL MODELO DE INUNDACIÓN DEL PROYECTO TAMARINO

29 DE ENERO 4:00 PM

Revisión Inundación PS Tamarino : reunión

Evento Asistente para programación



 Unirse

 Aceptado





 Ocupado

 15 minutos antes

 Clasificar

 Privado

 Aplicaciones



Revisión Inundación PS Tamarino

 Unirse

 Chatear

 Jue 29/01/2026, de 16:00 a 16:30

 Reunión de Microsoft Teams



Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/289477653967?p=XDLZWeJ1S0R8Cy9EKq>

Id. de reunión: 289 477 653 967

Código de acceso: Ta2zg26s

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)

[Para organizadores: Opciones de la reunión](#)

Seguimiento

Organizador

 Maria Jose Mojica ...
Enviado el Martes,
27/01/2026 a las 10:44

Asistentes

Su respuesta fue "Aceptar"

 Aceptado: 2

 Jairo Alberto Ruiz L...
Obligatorio

 Leidy Catalina Pena...
Obligatorio

REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO LAV0047-00-2025

30 DE ENERO 9:00 AM

Windows taskbar and browser tabs are visible at the top. The browser address bar shows `teams.microsoft.com/v2/`.

Microsoft Teams Meeting Interface:

- Search Bar:** Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
- Top Bar:** Chat, Gente (17), Participar, Reaccionar, Vista, Notas, Aplicaciones, Más, Cámara, Micro, Compartir, Salir.
- Left Sidebar:** MIA, Actividad, Chat (2), Calendario, Llamadas, OneDrive, Copilot, Aplicaciones.
- Meeting Grid:** A 3x3 grid of participant tiles. The tile for Luis Enrique Sanabria (LS) is highlighted with a blue border. Each tile shows a profile picture or initials and the participant's name.
- Participants Panel (Right):** Lists all participants with their names and status (e.g., microphone icon).

Participants List:

- Lidia Garavito Tellez
- Lina Fabiola Rodriguez Ospina
- Lizeth Vanessa Salamanca Urrego
- Luis Enrique Sanabria** (Organizador)
- Marly Rocio Aguilar Gomez
- Randy Leonardo Forero Hincapie
- Vivian Marcela Sanabria Burgos
- Otros invitados (2):
 - Ivon Fernanda Almonacid Velosa (Aceptado)
 - Martha Isabel Mazuera Rojas (Sin respuesta)

Windows Taskbar: Shows the date and time as 9:48 a. m. 30/01/2026, and the weather as 14°C Mayorm. nublado.

ACTIVIDADES FINALIZADAS ENERO 2026

NOMBRE TRAMITE	CODIGO EXPEDIENTE	NOMRE ETAPA	NOMBRE ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	Nuevo campo VS RESPONSABLE Y FINALIZADORES TAREAS	CARGO	TIPO
INT. Licencia Ambiental	LAV0047-00-2025	Evaluación	PRESENTACIÓN INFORMACIÓN ADICIONAL	30/01/2026	30/01/2026	Jairo Alberto Ruiz Lopez	Profesional Técnico ANLA	RESPONSABLE

Total rows: 1

Filter: VS ACTIVIDAD EXPEDIENTEes with: All of (TAREA IDENTIFICACION contains (prompted), FECHA FINALIZACION on or after (prompted), FECHA FINALIZACION on or before (prompted), Estado Anulacion ≠ "Anulado", TAR_FINALIZADA = (prompted))

NUR_CORRESPONDENCIA	NUMERO DOCUMENTO	TIPO ACTO ADMINISTRATIVO	ESTADO TAREA	Estado Anulacion
			Finalización	NO PRESENTA SOLICITUD

ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN ENERO 2026

No se encontraron datos coincidentes con los criterios de informe.

Total rows: 0

Filter: VS ACTIVIDAD EXPEDIENTEes with: All of (TAREA IDENTIFICACION contains (prompted), FECHA FINALIZACION on or after (prompted), FECHA FINALIZACION on or before (prompted), Estado Anulacion ≠ "Anulado", TAR_FINALIZADA = (prompted))

	CERTIFICACIÓN PARA DEDUCCIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	Fecha:	27-01-2023
		Versión:	1
		Código:	GF-FO-74

Yo, Jairo Alberto Ruiz López, identificado (a) con C.C. (X) C.E. () No. 1010178238, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, dirección Carrera 50 # 104b-37 apto 505, bajo la gravedad de juramento y para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, solicito tener en cuenta los beneficios tributarios relacionados a continuación y de los cuales adjunto los soportes correspondientes.

Diligenciar únicamente la información de las deducciones que requiere aplicar, conforme a los documentos soporte.

- DEPENDIENTES ECONOMICOS:** De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, la persona que a continuación relaciono depende económicamente de mí y ninguna otra persona lo está declarando, para reclamar el mismo beneficio:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CALIDAD DE DEPENDENCIA

Para efectos de soportar el dependiente a mi cargo, adjunto:

- Copia registro civil de nacimiento para dependiente (hijos hasta 18 años).
SI _____ NO _____
- Certificación semestral de pago matrícula expedida por la respectiva entidad educativa y cédula de ciudadanía, para dependiente (hijos entre 18 y 23 años).
SI _____ NO _____
- Certificación expedida por medicina legal, EPS o cualquier institución idónea habilitada en el registro nacional de salud y cédula de ciudadanía para dependiente (hijos mayores de 18 años, padres, hermanos y cónyuge o compañero permanente por dependencia originada en factores físicos o psicológicos).
SI _____ NO _____
- Certificación de Contador Público con copia de su respectiva tarjeta profesional, certificado de antecedentes y copia de la cédula del dependiente, para dependientes padres, hermanos, cónyuge o compañero permanente dependiente por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT.
SI _____ NO _____

- INTERESES DE VIVIENDA O CORRECCIÓN MONETARIA:** artículos 387 y 119 del Estatuto Tributario y artículo 1.2.4.1.23 del decreto 1625 de 2016:

Adjunto certificación expedida por _____, en la cual consta el valor de los intereses y/o corrección monetaria y/o leasing habitacional por adquisición de vivienda, deducibles por el año gravable inmediatamente anterior, cuya destinación es mi vivienda personal, inmueble ubicado en la dirección: _____.

Lo anterior para fines del beneficio tributario, el cual de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Reglamentario 3750 de 1986, artículo 8, solicito el 50% ____ o 100% ____ del valor deducible.

Por lo anterior manifiesto que esta deducción no ha sido solicitada por otro titular.

	CERTIFICACIÓN PARA DEDUCCIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	Fecha:	27-01-2023
		Versión:	1
		Código:	GF-FO-74

3. PAGOS POR SALUD: Artículo 387 del Estatuto Tributario, adjunto:

- Certificación de los pagos efectuados en el año inmediatamente anterior por concepto de contratos de Medicina Prepagada o plan complementario de salud para protección del trabajador, cónyuge, hijos y/o dependientes del cual **soy titular**, expedido por _____.

- Certificación de los pagos efectuados en el año inmediatamente anterior por concepto de contratos de seguros de salud para la protección del trabajador, cónyuge, hijos y/o dependientes del cual **soy titular**, expedido por _____.

4. AFC Y/O PENSIONES VOLUNTARIAS: artículos 126-1 y 126-4 del Estatuto Tributario, adjunto:

- Certificación de la cuenta AFC No. 03920381072 de la cual soy titular y actualmente poseo con BANCOLOMBIA, NIT: 890.903.938-8. Me comprometo a registrar el valor a descontar en cada pago en el aplicativo GIC.

- Certificación de la cuenta de pensiones voluntarias No. _____ de la cual soy titular y actualmente poseo con _____ NIT: _____. Me comprometo a registrar el valor a descontar en cada pago en el aplicativo GIC.

Esta declaración juramentada la hago a los 12 días del mes de marzo del año 2025, con destino al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para que surta los efectos legales y financieros. Así mismo me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar esta información.

Firma,


 Nombre: Jairo Alberto Ruiz López
 Número de Identificación: 1010178238
 Número Celular: 3134459486

Certificación Bancaria

Lunes, 02 de febrero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ identificado(a) con CC 1010178238, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	03920381072	2014-02-19	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

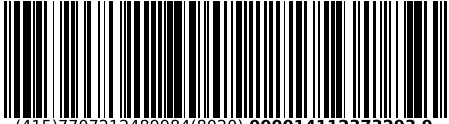
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141123732939			
				 (415)7707212489984(8020) 000014112373293 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 1 0 1 7 8 2 3 8		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 0 1 7 8 2 3 8			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
RUIZ		LOPEZ		JAIRO		ALBERTO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1			
41. Dirección principal							
CR 85 A 23 B 61 AP 203							
42. Correo electrónico jaruizlo@unal.edu.co							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
		4 7 3 8 1 0 0		3 1 3 4 4 5 9 4 8 6			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
0 0 1 0 2 0 2 2 0 1 0 1		7 4 9 0 2 0 1 2 0 8 2 4		7 1 1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 2 2 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre RUIZ LOPEZ JAIRO ALBERTO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

Fecha:01/02/2026

JAIRO ALBERTO RUIZ LOPEZ

Dirección:	KR 85A 23B 61 AP 203	Teléfonos:	
Dirección electrónica:	JARUIZLO@UNAL.EDU.CO	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
		Soporte Inscripción:	-

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL		Régimen tributario: NO REGISTRA	Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:NO	Fecha inicio de Actividades: 24/08/2012	Fecha de cese de Actividades: NO	No. Establecimientos: 0

Actividad 5:

REPRESENTANTES ACTIVOS

Version 2.02